



CONSTANCIA N° 274

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 21 DE MAYO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 371 PRESENTADA POR DON **JHONSON ALEJANDRO TATAJE ESPINO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21528368, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 782 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **NOLBERTO ESPINO LUJAN** A FAVOR DE: **GEREMIAS TATAJE FARFAN Y ESP.**, CON FECHA 19 DE JULIO DE 1980, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2964 AL 2967, DEL TOMO X DEL BIENIO 1979 - 1980, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JHONSON ALEJANDRO TATAJE ESPINO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21528368 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 21 DE MAYO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 204523836817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2024 15:21:30-0500



11930891

Dos mil novecientos sesenta y cuatro

don N° 2... Au pello i publica de Sec Recur
sion. - Cap. Director. - Conclusión. - Examin
dos los otorgantes del contenido de esta escritura
de Compr. Venta, por la lectura que de todos ella se hi
ce, se afirmaron i ratificaron de su contenido i la
firmaron; doy fe.

2. n. *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Cerro / Tatabi - F. 788

Expedi 1º de testi
monio, a soli
citud de Gene
rias Batayo
en 02 de mayo
1990, doy fe.

Numero: Setecientos Ochenta y cuatro
Compra - Venta
Don: Roberto Espino Sujan
Don: Geremias Batayo F. 788

Don Yca, a diecinue
ve de Julio de mil nove
cientos Ochenta, ante
mi, César A. Sánchez
Caballero, Notario

6-0000
u-0000
06-0000

Público, de esta Provincia, con libreta de
Mat N° 4621715 y con h. B° N° 6346952 y de
conformidad con el Decreto Ley último mo
de Requirime de Testigos de fojas 2964 del
Registro de Escrituras Públicas correspon
dientes al bienio en curso de mil nove
cientos setenta y cuatro. mil novecientos ochenta
y cuatro compraron: don Roberto Espino
Sujan, peruano, natural de San Juan Bautis
ta, vecino de esta Ciudad, empleado publi



lado, casado con doña Bermyquina Galvez Bor
nandez, con libreta electoral n° 46 09 513
L. C. 6342663 y doña Maria Lucila Espino
Vásquez, peruanas, natural y vecina de
esta ciudad, de quehaceres de su Casa, con
libreta electoral n° 46 214 21 y con L. C. n°
N 55 2354, casada con don Jeremias Botaje
Faján, peruano, natural del Areval,
vecino de esta ciudad, chofer jubilado, con
libreta electoral n° 46 18 789 y L. C. N 46 21
56; los comparecientes mayores de edad,
proceden por su propio derecho, habi
do para contratar e inteligentes en
el idioma castellano a quienes cono
ce, como de haber cumplido con lo
que disponen los artículos Treintecho
do y treinta y uno de la Ley del Notaria
do y me entregaron una minuta firm
ada de Compra-Venta, para que su
contenido sea a Escritura Pública,
la que señalada con el número seis
cientos ochenta y cuatro, queda agregada
al legajo respectivo de Minutas, cuyo te
nor literal es como sigue: Minuta n.
mero 1023.- Número seiscientos ochenti
cuatro.- Señor Notario Público.- Excmo.
Sr. Alcalde me escribieron en los siguientes
términos.- Primero.- Don Roberto
Espino Faján, es propietario de una
casa habitación, ubicado en calle Rus



N° 11917629

20 mil novecientos sesentinueve

en n° 209 de la Precipio Saraja con
 prension del distrito del Cercado de
 esta provincia y departamento de Ica,
 que limita al Norte con Godofredo Fran-
 co al Sur, con Luz Flores Espino, al Este,
 calle Luzco y al Oeste con herederos de
 Luis Farfan. Mide por el Norte y Sur
 24 m. l. por el Este y Oeste, cinco metros
 lineales, lo que encierra el area de ciento
 treinta y cinco metros cuadrados. Este
 inmueble lo adquirio el vendedor en
 compra que hiciera a don Melquiades
 Escate Aquije, conjuntamente con su
 hermana dona Pastenia Espino Lujan,
 celebrada en 6 de Diciembre de 1947
 ante el notario don Luis G. Barroga,
 habiendose dividido posteriormente
 con su referida hermana el 50% para
 cada uno con forma a la operacion per-
 eal extrajudicialmente por el Juzgado
 No Pedro Luis Orrellana Lanza del 20 de
 Noviembre de 1976 aceptadas por ambos.
 por lo que el aqui vendedor coneedor
 de la subicacion de la parte que le tocab
 procedio a construir con su propios
 peculio, una casa habitacion de cons-
 trucccion de adobe. Segundo.- Don Mel-
 to Espino Lujan, vende el inmueble
 descrito en la clausula anterior a fa-
 vor de dona Maria Liala la pino Vasquez



después don Terecimas Bataje Faxfán, por el precio de Ciento cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres soles Dno, lo que se pagará al momento de firmar la escritura, en el de entregará notarial. Berceo. El vendedor declara que vende la totalidad e integridad del bien dentro de los límites, medidas área y precio estipulados y que procede ha vendiendo, por ser dueño absoluto de él. Levanto. Los contratantes declaran que el precio ha sido el pactado entre ellos y es el que también realmente corresponde al inmueble que es materia de la venta, por lo que se hacen entre sí mutua e recíproca donación de cualquier exceso de perfección que pueden resultar, abarcando la venta al inmueble con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, arrendamientos y con todos los demás derechos anexos a la propiedad, sin reservar se nada para el vendedor, quien declara que sobre el inmueble que vende no pesa ninguna gravamen ni medida judicial ni extrajudicial que limite o restrinja el derecho de libre disposición del comprador, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento conforme a ley, declarando que el comprador está en posesión del in



N° 11917631 *Don mil novecientos sesenta y seis*

muenda i que lo riqne habitando con su familia. Quinto.- Frente al fisco ambos contratantes se responsabilizan por los arbitrios i opbelas municipales que se esten adeudando. Sexto.- Declara el vendedor haber cumplido con efectuar la declaracion de autoavaluo segun carpeta recepcionada en la mesa de partes del Concejo Provincial de Ica, su fecha 2 de julio de 1980 con un area de ciento treinta cinco metros cuadrados, autoavaluado en ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y dos soles Dno, suma base para el pago de impuestos, encontrandose al dia en el pago del impuesto al Patrimonio Predial no Empresarial. - Setimo.- Los gastos que demandan el otorgamiento de la presente i su elevacion a escritura publica, son de cuenta del comprador, i los impuestos conformes a ley Octavo.- El domicilio del vendedor esta fijado en jiron Chota N° 185 de esta ciudad, i del comprador en el bien materia de la venta. Noveno.- Ambos partes aceptan el tenor de la presente minuta. - Agradezco usted tener lista jio lo demas de ley. Ica, 14 de julio de 1980. - Cesar Saizcha Barbocchi. - Abogado Registrado 488. - Norberto Lozano Lujan. - Urcos Espino del Bataje. - Germinas Bataje F. - Everina Espino



de haranno. - e. sánchez c. notario. - In se
elo del notario. - Asociación. - Lo presente
quiere impuesto: Alcavalá de Enajena
ciones. - \$ 9,442.00. - Adicional Alcavalá
\$ 9,442.00. - Total \$ 18,884.00. - Es 11 de
julio de 1980. - Susento. - Banco de la Na
ción. - Impuesto a las Transferencias
Datos de identificación n.º 6342663. - Espin
Lujan Molberto, Domicilio. - Yca - Cercado Fr.
borda n.º 185. - Datos Relativos al otro Contratante.
n.º N. 462157. - Espino Vasquez Maria Lucia.
Domicilio. - Yca - Cercado n.º Cuzco n.º 209.
Datos Relativos al contrato. - Compra - Venta.
11.7.1980. - FM. Cuzco n.º 209. - Yca (Saraya).
Impuesto: Alcavalá de Enajenaciones.
\$ 9,442.00. - Adicional Alcavalá. \$ 9,442.00.
Total \$ 18,884.00. - Observacio
nes. - Escritura de compra - venta que
hace don Molberto Espino Lujan, a fa
vor de Maria Lucia Espino Vasquez,
i esp. Teremias Bataje Fanfan, por el
precio de ciento cincuenta y siete mil
trescientos setenta y tres soles ms. - fecha
14. julio. 1980. - Firma del Contratante
Teremias Bataje - Mis sellos i rubrica
del Sr. Fredi Ramos C. - Mis sellos i rubrica
del Revisor n.º 2. - Mis sellos i rubrica
de la Sección Recomendación. - Pago de rec.
tas - Conclusión. - Instruidos los otorgantes del conteni



07323073

Do mil novecientos ochenta y siete

do de esta escritura de compra-venta, por la letra
 he que de todas las que se afijaron i ratificaron en
 contenido i se firmaron; doy fe. Así mismo interviene don
 Soorina Espino de Navarro, peruana, Maternal i vecina de esta
 ciudad de quehaceres de su Casa, con h.º no 6721782 i h.º no
 2K 41471. Así mismo i en estado de firmarse en
 presente los co-empresarios entrecorren a satisfac
 ción del vendedor, la suma de ciento cincuenta mil
 novecientos ochenta y siete soles 00 en cheques circulares del
 Banco de Reserva del Perú; de todo lo que doy fe -

Attestado Espino Soorina

Soorina Espino de Navarro

Juan Carlos Espino Soorina de Navarro

[Handwritten signature]
 287

Expedi en
 testimonio
 a solicitud
 de Dirección
 Regional
 de Salud,
 en 25 Agosto
 1980, doy fe:

Mi número: setecientos ochenta y siete
 Domicilio:
 Oficinas distrital de Salas
 A: Dirección Regional de Salud
 O.R.D.E.I.C.A

En Yca, a Veintio
 no de Julio de mil
 novecientos ochenta
 y siete, César A.
 Sánchez Caballero,
 de esta Provincia, con h.º
 no 6346952 i con h.º no 4621715 i de con

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2024 15:15:36-0500